

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA DE LA ETSA DE LA UPV/EHU

NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TFM EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA DE LA ETSA DE LA UPV/EHU

(Aprobado en Junta de Escuela de 17/06/2020.

Modificado en Junta de Escuela de fecha 16/06/2021 y en Junta de Escuela de fecha 19/12/2025)

MARCO NORMATIVO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece en el Capítulo IV, dedicado a las enseñanzas oficiales de Máster, que «Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos», sin establecer más disposiciones en cuanto al proceso de elaboración y evaluación, por lo que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, debía ser regulado por cada Universidad.

En ese contexto, y basada en la NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA que entró en vigor el curso 2019-2020 tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU y su correspondiente publicación en el BOPV, se establece la presente normativa particular que regula el TFM del Máster en Arquitectura impartido en la ETSA de la UPV/EHU.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1.1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa del TFM establecido en el Plan de Estudios de la titulación de Máster Universitario en Arquitectura, impartido por la ETSA de la UPV/EHU.

1.2. Al tratarse de un TFM de una titulación que habilita para el ejercicio de una actividad profesional regulada, se regirá por lo dispuesto en la Orden EDU/2075/2010 de 29 de julio que establezca los requisitos para la verificación del correspondiente título de Arquitecto/a, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la normativa general aprobada al respecto por la UPV/EHU.

1.3. El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la UPV/EHU que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.

1.4. La Junta de Escuela de la ETSA de la UPV/EHU aprobará la presente normativa -así como cualquier modificación que la modifique o desarrolle-, publicándose tras su correspondiente aprobación en la página web del centro.

Artículo 2. Naturaleza del TFM.

2.1. En el caso particular del Máster Universitario en Arquitectura, y Según se define en la Orden EDU/2075/2010 de 29 de julio, el Trabajo de Fin de Máster consistirá en "la elaboración, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos de Grado y Máster, de un ejercicio original realizado individualmente, ante un Tribunal Universitario en el que deberá incluirse al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales. El ejercicio consistirá en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sintetizan todas las competencias adquiridas en la Carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable".

El TFM integrará y desarrollará los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Máster en Arquitectura, y constará de 30 créditos.

2.2. El TFM deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

2.3. El TFM será defendido y evaluado una vez que la estudiante o el estudiante haya superado todas las materias restantes del plan de estudios.

2.4. El TFM es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que se haya establecido de otra manera en el documento de asignación del TFM que cada estudiante haya aceptado, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

Artículo 3. Inscripción y convocatorias.

3.1. La matrícula se realizará en uno de los períodos que para curso académico establezca el Centro, a propuesta de la Comisión de Académica del Máster. Para formalizar la matrícula del TFM será necesario tener aprobadas el resto las asignaturas del Máster. Aquel alumnado que en un curso académico sólo haya de cursar el TFM, deberá formalizar su matrícula al principio del curso.

3.2. La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico. El alumnado que no haya defendido o haya suspendido su trabajo en las convocatorias establecidas para el curso deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.

3.3. En el momento de realizar la matrícula del Máster, el estudiante elegirá el Aula Máster –con el idioma correspondiente- en la que desea elaborar y defender su TFM.

3.4. El centro, a propuesta de la Comisión Académica del Máster publicará el calendario de defensas de TFM. Se establecen tres periodos de defensa:

- 1^a convocatoria. Enero/Marzo
- 2^a convocatoria. Mayo/Julio
- 3^a convocatoria. Septiembre/Octubre

3.5. El acta de evaluación del TFM se deberá cerrar de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Evaluación de la Universidad.

Artículo 4. Dirección del TFM en las Aulas Máster

4.1 El desarrollo del TFM se desarrollará dentro de las Aulas Máster que serán nombradas por el centro a propuesta de la Comisión Académica. El profesorado de las Aulas Máster estará formado por profesorado pertenecientes al Departamento de Arquitectura y con la titulación de arquitectura.

4.2 El alumnado, al realizar la matrícula del Máster, solicitará su incorporación a un Aula Máster. La Comisión Académica aprobará la distribución siguiendo los criterios de idioma y respetando el nº máximo de estudiantes por Aula, que será de 25.

4.3. Cada Aula Máster propondrá de entre sus miembros, la persona o personas encargadas de dirigir el TFM que asignará a cada estudiante, procurando que el número de alumnos asignado a cada profesor esté equilibrado. Estos nombramientos de Director o Directora serán aprobado por la Comisión Académica.

4.4. El TFM podrá ser dirigido como máximo por dos personas. El profesorado no doctor podrá codirigir TFM junto con un profesor doctor o una profesora doctora.

Artículo 5. Elección del tema del TFM.

5.1. Los temas a desarrollar en el TFM en cada Aula Máster podrán ser oficiales, o libres a iniciativa de cada estudiante.

5.2. La información necesaria para definir los temas oficiales (ubicación, tipo de proyecto, programa del mismo, planos básicos de localización y emplazamiento) será proporcionada por cada una de las Aulas Máster a la Comisión Académica, que procederá a su análisis, revisión y aprobación correspondiente.

5.3. Antes del periodo de matriculación, se hará pública en la página web del centro la oferta de temas oficiales aprobados.

5.4. En las primeras jornadas docentes del Máster, cada Tribunal de Evaluación aprobará el tema de TFM elegido por el estudiante (oficial o libre). En caso de no aceptarse alguno de los temas libres propuestos por el alumnado, este deberá optar por uno de los temas oficiales de su Aula Máster.

5.5. El alumnado matriculado en el Máster en un curso anterior y que ya tuviera asignado un tema de TFM, podrá continuar con su desarrollo, independientemente del Aula Máster que elija.

Artículo 6. Tribunal de Evaluación.

6.1. Los Tribunales de Evaluación se nombrarán por el Centro, a propuesta de la Comisión Académica y antes del comienzo del periodo de matriculación. Se nombrará un Tribunal de Evaluación por cada Aula Máster. Los miembros de cada tribunal deberán pertenecer a cada una de las Aulas Máster.

6.2. Cada tribunal estará formado por CUATRO personas y, una suplente, todas ellas doctoras.

6.3. A cada tribunal se le añadirá un quinto componente, arquitecto/a de reconocido prestigio externo a la ETSA, y cuyo nombre será propuesto por el Decanato del COAVN y aprobado por la Comisión Académica del Máster en Arquitectura y el centro.

6.4. En cada tribunal habrá una Presidenta o Presidente y un Secretario o Secretaria. Su nombramiento dependerá de la Comisión Académica, que basará su propuesta en criterios de prestigio académico y profesional. Solamente en caso de la no existencia de acuerdo, se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para nombrarlos.

Artículo 7. Presentación y defensa del TFM.

7.1. El alumnado realizará la solicitud de defensa de TFM en la convocatoria elegida según el calendario que se publicará para cada curso académico. Para solicitar la defensa deberá tener formalizada previamente la matrícula y haber superado todas las materias del Máster.

7.2. La exposición pública del TFM se realizará en las fechas establecidas en el calendario de acuerdo a las instrucciones recogidas en los "Criterios para la presentación del TFM" (Anejo I).

7.3. La Comisión Académica organizará el horario y la distribución de Aulas y alumnado para las presentaciones ante el Tribunal de Evaluación del TFM de cada Aula Máster.

7.4. En el momento de la presentación ante el tribunal, el alumno entregará un CD con la documentación exigida en el Anejo 1, apartado C.

7.5. La defensa del TFM será realizada por la estudiante o el estudiante de manera presencial. De forma excepcional, y siempre que esté justificado, la defensa del TFM se podrá realizar por videoconferencia, previa la autorización del centro.

7.6. Cada estudiante dispondrá de un tiempo aproximado de 15 minutos para la defensa, en la que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFM, contestando con posterioridad a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del tribunal. OK

Artículo 8. Evaluación y calificación.

8.1. Una vez realizada la exposición de cada estudiante, el tribunal deliberará sobre la calificación que le corresponde al estudiante o a la estudiante conforme a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFM y ajustado a lo dispuesto en la memoria de verificación del título.

8.2. En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal en la fecha concertada para la revisión del TFM, informará a cada estudiante acerca de las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación en otra convocatoria.

8.3. La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada por parte del centro una vez finalizado cada período de defensa, a un máximo del 5% de estudiantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en sus defensas del TFM, y siempre que cuenten con una calificación igual o superior a 9,0, cuando así lo considere.

8.4. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo en primera instancia por el mismo tribunal y en la siguiente instancia será resuelta por la Comisión Académica del Máster cuya resolución será recurrible ante la Rectora o Rector de la Universidad en alzada.

Artículo 9. Confidencialidad.

9.1. El alumnado que utiliza datos de una institución pública o privada en la elaboración de su TFM o que desarrolla su TFM en una institución pública o privada, puede manejar datos de carácter sensible e incluso secreto, por lo que se adoptarán las medidas necesarias que garanticen la confidencialidad.



Dichas medidas vendrán reguladas en un acuerdo de confidencialidad, en el cual se recoja, entre otros aspectos, el contenido del TFM que debe ser tratado de manera confidencial y la autorización de la

institución para que el alumno o la alumna presente y defienda su TFM conforme a lo establecido en la normativa.

Cuando el acuerdo de confidencialidad que se suscriba se ajuste al modelo previamente aprobado por la Comisión de Posgrado, podrá ser firmado directamente.

Si el acuerdo difiriera del citado modelo, de forma previa a su firma deberá ser aprobado por la Comisión de Posgrado.

9.2. Asimismo, todas las personas que accedan al contenido del TFM que debe ser tratado de manera confidencial deberán suscribir un documento que garantice su compromiso de confidencialidad.

Artículo 10. Publicación de los TFM

10.1. Tras la presentación al Tribunal y la publicación definitiva de las notas de los TFM en cada convocatoria, la Comisión Académica del Máster seleccionará aquellos trabajos que consideré de interés para proceder a su publicación en la plataforma ADDI – repositorio institucional de la UPV/EHU-.

Para poder formalizar dicha publicación, será necesario que el o la estudiante haya dado expresamente su visto bueno (ver Anejo 2); para ello deberá entregar en el CD de la entrega -art. 6.1.- la hoja de autorización debidamente rellenada y firmada.

La Comisión Académica se encargará y responsabilizará de que en el plazo de 2 meses posteriores a la calificación definitiva de cada convocatoria de TFM, los trabajos seleccionados y autorizados estén disponibles en la plataforma ADDI, dentro de la colección Máster Universitario en Arquitectura y con el tipo de licencia de Dominio Público.

ANEJO 1

CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TFM (TRABAJO DE FIN DE MÁSTER)

Los proyectos presentados deberán hacerlo siguiendo los siguientes criterios:

- A) Documentación escrita: 2 libros tamaño DIN-A3
- B) Documentación Planos TFM expuestos en los paneles
- C) Maqueta
- D) Documentación CD
- E) Módulo de Exposición del TFM

A) Documentación escrita: 2 libros tamaño DIN-A3

Libro 1. Memoria resumen del proyecto

(Incluyendo los planos correspondientes reducidos a tamaño DIN-A3)

Aspectos y apartados que el Tribunal revisará prioritariamente para la valoración del proyecto TFM:

1. Tipo de intervención (nueva planta, rehabilitación o renovación, extensión) y título del Proyecto. Datos del/la alumno/a y del/la director/a y/o tutor/a del/la mismo/a.
2. Localización: geográfica y urbana. Breve reseña histórica relativa a aquellos aspectos que inciden directamente en la propuesta.
3. Datos de partida. Topografía preexistente del solar y/o la parcela. Cotas altimétricas. Descripción del emplazamiento y las edificaciones existentes.
4. Normativa urbanística de aplicación. En el caso de precisar una modificación de la normativa urbanística vigente, señalar la metodología para la redacción y/o modificación del planeamiento.
5. Principios Teóricos en que se apoya la intervención proyectual
6. Descripción arquitectónica del proyecto. Aspectos fundamentales. Características fundamentales del programa y su cuantificación.
 - Tipo edificatorio u organización formal.
 - Distribución y esquema funcional básico
 - En casos de rehabilitación, señalar claramente los derribos, las partes a mantener y/o integrar en la propuesta
7. Descripción técnica del proyecto. Aspectos fundamentales:
 - Construcción: resumen de la Memoria descriptiva y justificativa (desde el punto de vista arquitectónico) de las soluciones constructivas y de los diferentes materiales elegidos para el conjunto del edificio.
 - Estructura: resumen de la Memoria descriptiva y justificativa (desde el punto de vista arquitectónico) de las diferentes soluciones estructurales elegidas para el conjunto del edificio (cimentación y estructura general).
 - Instalaciones: resumen de las Memorias descriptivas y justificativas de los sistemas de abastecimiento de agua fría y caliente, saneamiento, climatización, electricidad, ventilación adoptados para el conjunto del edificio
 - Resumen de criterios de Eficiencia energética en la construcción y en la conservación.

Libro 2. Desarrollo técnico del proyecto

(Incluyendo los planos correspondientes reducidos a tamaño DIN-A3)

Índice de la documentación técnica

La documentación deberá presentarse en formato DIN-A3 **siguiendo el orden reflejado en el presente índice.**

1. Ámbito de Análisis
2. Construcción
3. Estructura
 - o a-Cimentación
 - o b-Estructura
4. Instalaciones
 - o 4.1.- Abastecimiento de agua fría y caliente
 - o 4.2.- Saneamiento
 - o 4.3.- Electricidad
 - o 4.4.- Calefacción y/o climatización
 - o 4.5.- Ventilación (Calidad del aire)
 - o 4.6.- Seguridad en caso de incendio
5. Justificación de otros apartados del CTE y otras normativas
6. Criterios de diseño medio ambientales y eficiencia energética
7. Presupuesto

1.-Ámbito de Análisis

Definición gráfica de la parte del edificio [P] a desarrollar desde el punto de vista técnico en sus diferentes apartados (estructura, construcción, instalaciones) que deberá constituir una parte representativa del edificio y contar con cierta entidad dentro del conjunto. (Forma de representación: Una hoja DIN-A3 donde se señale gráficamente la envolvente en planta, alzado, sección y/o 3D de la zona [P]).

2.- Construcción

- a. Memoria descriptiva y justificativa (desde el punto de vista arquitectónico) de los diferentes materiales y de las soluciones constructivas elegidas para el conjunto del edificio.
- b. Detalles constructivos en sección vertical del conjunto y singulares de la zona [P], que podrán complementarse con otros detalles en planta y/o 3D. Deberán de reflejar de forma clara y completa la solución constructiva adoptada
- c. Breve justificación normativa.

3.- Estructura

- a. Cimentación:
 - o Memoria descriptiva: resumen de los datos e hipótesis de partida; bases de cálculo; justificación de las características del suelo y parámetros a considerar en el cálculo; características de los materiales; características geométricas (profundidad, dimensiones), método constructivo y secuencia de ejecución.
 - o Planos de cimentación generales del conjunto del edificio y detalles gráficos de la cimentación de la zona [P].
 - o Breve justificación normativa.
- b. Estructura:

- Memoria descriptiva con los datos e hipótesis de partida, las bases de cálculo, los procedimientos o métodos empleados y las características de los materiales que intervienen.
- Planos del diseño de estructura generales (del conjunto del edificio)
- Predimensionado y detalles gráficos de la estructura de la zona [P]. Se deberán considerar todos los aspectos relativos a su estabilidad (acciones, arriostramiento, etc.).
- Breve justificación normativa.

4.- Instalaciones

- 4.1.- Abastecimiento de agua fría y caliente
 - a. Memoria descriptiva y justificativa del sistema de abastecimiento de agua fría y caliente adoptado para el conjunto del edificio incluyendo la descripción de los materiales y de las soluciones empleadas, con esquema completo (en planta y sección) de la instalación diseñada para el conjunto del edificio.
 - b. Desarrollo de la instalación en la zona [P]: detalles, planos (en la escala de representación adecuada para su correcto análisis), etc.
 - c. Breve justificación normativa.
- 4.2.- Saneamiento
 - a. Resumen de la Memoria descriptiva y justificativa del sistema de saneamiento adoptado para el conjunto del edificio, incluyendo la descripción de los materiales y de las soluciones empleadas, con esquema completo (en planta y sección) de la instalación diseñada para el conjunto del edificio.
 - b. Desarrollo de la instalación en la zona [P]: detalles, planos (en la escala de representación adecuada para su correcto análisis), etc.
 - c. Breve justificación normativa.
- 4.3.- Electricidad
 - a. Resumen de la Memoria descriptiva y justificativa de la solución adoptada para el conjunto del edificio, incluyendo la descripción de los materiales y de las soluciones empleadas, con esquema completo (en planta y sección) de la instalación diseñada para el conjunto del edificio.
 - b. Desarrollo de la instalación en la zona [P]: dimensionado, resumen de los cálculos, detalles, planos (en la escala de representación adecuada para su correcto análisis), etc.
 - c. Breve justificación normativa
 - NOTA IMPORTANTE: Todos los elementos y espacios diseñados para el conjunto de la instalación (cuartos, armarios, patinillos, posibles placas fotovoltaicas, etc.) deben de representarse en todos los planos generales del proyecto.
- 4.4.- Calefacción y/o climatización
 - a. Resumen de la Memoria descriptiva y justificativa del sistema de calefacción y/o climatización adoptado para el conjunto del edificio, incluyendo la descripción de los materiales y de las soluciones empleadas, con esquema completo (en planta y sección) de la instalación diseñada para el conjunto del edificio.
 - b. Desarrollo de la instalación en la zona [P]: dimensionado, resumen de los cálculos, detalles, planos (en la escala de representación adecuada para su correcto análisis), etc.
 - c. Breve justificación normativa
- 4.5.- Ventilación (Calidad del aire)
 - a. Resumen de la Memoria descriptiva y justificativa del sistema de ventilación adoptado para el conjunto del edificio incluyendo la descripción de los materiales y de las soluciones empleadas, con esquema completo (en planta y sección) de la instalación diseñada para el conjunto del edificio.
 - b. Desarrollo de la instalación en la zona [P]: dimensionado, resumen de los cálculos, detalles, planos (en la escala de representación adecuada para su correcto análisis), etc.
 - c. Breve justificación normativa
 - NOTAS IMPORTANTES: Todos los elementos y espacios diseñados para el conjunto de las instalaciones (cuartos, armarios, patinillos, falsos techos, posible espacio para maquinaria en cubierta, etc.) deben de representarse en todos los planos generales del proyecto.
Dependiendo de la solución adoptada, los puntos 3.4 (Climatización) y 3.5 (Ventilación) pueden analizarse y desarrollarse conjuntamente.

- 4.6.- Seguridad en caso de incendio
 - a. Memoria descriptiva y justificativa de las medidas adoptadas para el conjunto del edificio, incluyendo la descripción de los materiales y soluciones empleadas y desarrollo de las medidas adoptadas para la zona [P]: recorridos de evacuación, cálculos, detalles, planos (en la escala de representación adecuada para su correcto análisis), etc.
 - b. Breve justificación normativa

5.- Justificación de otros apartados del CTE y otras normativas

(del conjunto del edificio o de la zona [P] según el caso)

Justificación de todos aquellos posibles aspectos no reflejados en puntos anteriores (SUA, Protección contra el Ruido, otras normativas locales de Accesibilidad, etc). La normativa ya analizada y justificada en las partes dedicadas a la estructura, a la construcción y a las instalaciones no debe repetirse aquí.

6.- Criterios de diseño medio ambientales y eficiencia energética

Descripción de las posibles estrategias pasivas adoptadas desde el diseño inicial con el fin de reducir al máximo el consumo de energía y garantizar la eficiencia energética del edificio.

7.- Presupuesto

Hoja Resumen del Presupuesto General de la obra desglosado por Capítulos Generales del conjunto de la obra.

B) Documentación Planos TFM expuestos en los paneles

MÁXIMO 10 PLANOS DIN A1. Se propone el siguiente reparto orientativo de los planos:

CARA FRONTAL REJILLA

- 1 Plano DINA A0 Vertical: Resumen proyecto

CARA POSTERIOR REJILLAS

- 2 Planos DIN A1: Situación, análisis e idea
- 4 Planos DIN A1: Proyecto (plantas, alzados, secciones y vistas)
- 1 Plano DIN A1: Estructura (resumen)
- 1 Plano DIN A1: Construcción (resumen)
- 1 Plano DIN A1: Instalaciones (resumen)
- 1 Plano DIN A1: Otros (eficiencia energética,...)

C) Maqueta.

Se entregará una o más maquetas que expliquen el edificio que se propone.

D) Documentación en formato digital A ENTREGAR SEGÚN INDICACIÓN DEL TRIBUNAL

1. Un PDF del Libro 1 Memoria resumen del proyecto (< 100 MB).
2. Un PDF del Libro 2 Desarrollo técnico del proyecto (< 100 MB).
3. Un Plano DINA A0 Vertical: Resumen proyecto en PDF (< 50 MB).
4. Un PDF con los Planos TFM expuestos en los paneles (<100 MB).
5. (Optativo) un PDF con la presentación ante el Tribunal.
6. Solo en el caso en que el estudiante decida autorizar su difusión: un PDF con la Autorización para la difusión de trabajos académicos a través de ADDI, repositorio institucional de la UPV/EHU firmada (ver Anejo 2).

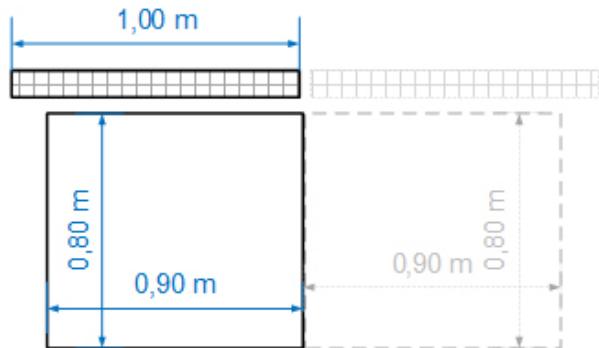
E) Módulo de Exposición del TFM

En cada módulo de exposición se colocarán dos proyectos.

Cada alumno/a dispondrá del siguiente espacio para exponer su TFM:

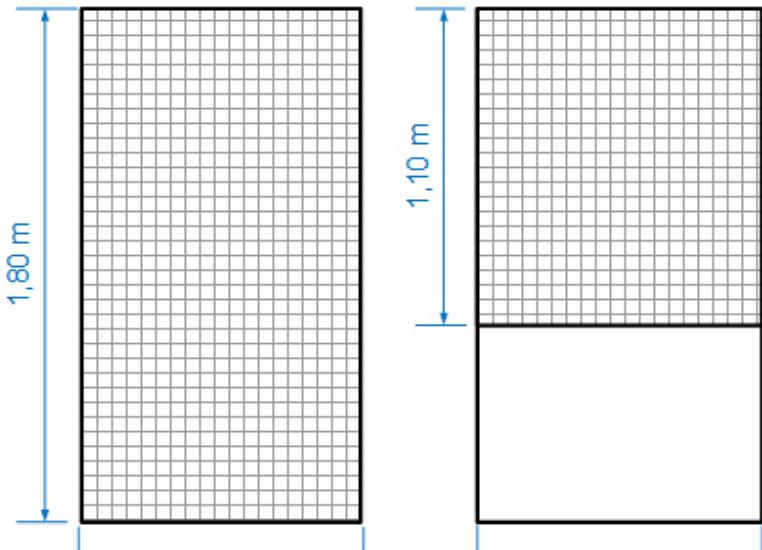
- **Superficie horizontal máxima (mesa)** de 0,90 m x 0,80 m para la(s) maqueta(s) y la documentación escrita
- **Superficie vertical (panel de rejilla):** 1 panel de 1,80 m de alto x 1,00 m de ancho. (los planos se cuelgan con pinzas)
 - Parte Interior
Se utilizará la superficie superior del panel
 - Parte Exterior
Se utilizará toda la superficie del tablero

MAL erakusketarako modulua
Módulo de Exposición del TFM



Paneleko kanpoaldea
Exterior del panel

Paneleko barrualdea
Interior del panel



ANEJO 2

Autorización para la difusión de trabajos académicos a través de ADDI, repositorio institucional de la UPV/EHU

D./Dña....., con DNI.....

concede a la Universidad del País Vasco una licencia de distribución no exclusiva, para que pueda reproducir y comunicar públicamente el siguiente trabajo en el Repositorio:

Título	
Autor/Alumno	
Director	
Titulación / Master	MASTER EN ARQUITECTURA

Indique de qué tipo de trabajo se trata:

Trabajo Fin de Grado - TFG

Trabajo Fin de Máster – TFM

Con la presente confirmación de correo electrónico autorizo a ADDI a:

1. Dar acceso electrónico al trabajo académico del cual soy autor, mediante su incorporación a ADDI, repositorio institucional de la UPV/EHU o plataforma que lo sustituyere.
2. Adaptar técnicamente la obra cuando sea necesario para ponerla a disposición del usuario.
3. El abajo firmante autoriza la difusión de la obra:

[marque SOLO UNA de las opciones]

- mediante la licencia CC "**Reconocimiento -NoComercial-CompartirlGual**"
[permite reproducir, distribuir, comunicar públicamente y hacer obras derivadas (traducciones, etc.)]
- mediante la licencia CC "**Reconocimiento -NoComercial -SinObraDerivada**"
[permite reproducir, distribuir, comunicar públicamente pero no hacer obras derivadas (traducciones, etc.)]
- sin aplicación de licencia CC
[las condiciones de uso del trabajo son únicamente las permitidas por la [ley de propiedad intelectual](#)]

En cualquier caso, esta autorización no implica una cesión en exclusiva de los derechos del autor ni impide la explotación normal de la obra a través de las formas habituales.

Esta autorización se entiende hecha por un periodo inicial de 5 años, prorrogables de forma automática por periodos sucesivos de igual duración excepto revocación expresa de la autorización por parte del autor de la obra.

Declaro que soy el legitimo propietario de los derechos de autor de la obra que se autoriza y que he obtenido el permiso necesario para incluir en mi trabajo obras de las que no soy autor (fotografías, dibujos, etc.)

En prueba de conformidad firmo esta autorización, en el lugar y fecha señalados.

En _____, a _____ de 20_____
Fdo.